



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Administración de las
Compañías del Grupo Económico LATAM

Guayaquil, 19 de septiembre del 2016

1. Hemos auditado los estados financieros consolidados para propósitos especiales que se acompañan del Grupo Económico LATAM, que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros consolidados han sido preparados por la Administración de Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A. en base a lo establecido en la Nota 2.1 y en las Resoluciones No. SC.ICI.DCCP.G.13.009 y No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros consolidados para propósitos especiales

2. La Administración de Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A. es responsable de la preparación de estos estados financieros consolidados para propósitos especiales de acuerdo con las políticas contables descritas en la Nota 2.1, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados acorde a lo determinado en las Resoluciones No. SC.ICI.DCCP.G.13.009 y No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros consolidados no están afectados por distorsiones significativas. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros consolidados por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros consolidados, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión calificada de auditoría.



Grupo Económico LATAM
Guayaquil, 19 de septiembre del 2016

Bases para calificar la opinión

4. Al 31 de diciembre del 2015, Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A. tiene una cuenta por cobrar a Iberia Líneas Aéreas de España S.A., en relación con el contrato descrito en la Nota 22 e), por un monto neto de aproximadamente US\$10,800,000 que se encuentra registrado en el rubro "Cuentas y documentos por cobrar comerciales - Acuerdos de código compartido". Al respecto, la respuesta a la solicitud de confirmación de saldos recibida de Iberia Líneas Aéreas de España S.A. menciona que no existen saldos pendientes por lo que dicha diferencia está siendo conciliada por ambas compañías. En consecuencia, no nos fue posible determinar los efectos, si los hubiere, que resulten de la conciliación de la mencionada diferencia en los estados financieros consolidados para propósitos especiales adjuntos.

Opinión calificada

5. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del asunto mencionado en el párrafo 4 anterior (que podría afectar también a las cifras consolidadas del año 2014), los estados financieros consolidados antes mencionados, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2.1 y acorde a lo determinado en las Resoluciones No. SC.ICL.DCCP.G.13.009 y No. SC.ICL.DCCP.G.14.003 emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Base contable

6. Sin calificar nuestra opinión, informamos que en la Nota 2.1 a los estados financieros consolidados se describe la base contable utilizada para su preparación y que los negocios incluidos en los estados financieros consolidados no han operado como una sola unidad. Por lo tanto, los estados financieros consolidados adjuntos no necesariamente representan los resultados que se habrían obtenido en caso de que los negocios hubieran operado como un negocio único durante el año presentado o de resultados futuros de los negocios consolidados.

Asuntos que requieren énfasis

7. Sin calificar nuestra opinión, informamos que:
 - a. En la Nota 25 a los estados financieros consolidados para propósitos especiales adjuntos, la Administración de la Compañía describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro de una contingencia que asciende a aproximadamente US\$20,000,000. Los estados financieros adjuntos deben ser leídos a la luz de las circunstancias descritas en dicha Nota.
 - b. En las Notas 19.2 y 19.3 a los estados financieros consolidados para propósitos especiales la Administración describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro de los reclamos planteados a y por el Grupo.
 - c. En la Nota 1 a) la Administración del Grupo describe la suspensión temporal hasta marzo del 2017 de la Sucursal Lan Perú.



Grupo Económico LATAM
Guayaquil, 19 de septiembre del 2016

Restricción a la distribución y a la utilización

8. Este informe está destinado únicamente para la información y uso de la Administración de las entidades que conforman el Grupo Económico LATAM y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros acorde con lo establecido en las Resoluciones No. SC.ICL.DCCP.G.13.009 y No. SC.ICL.DCCP.G.14.003, las cuales establecen la obligatoriedad de presentar estados financieros consolidados a aquellas compañías incluidas dentro de uno de los grupos económicos identificados por el Servicio de Rentas Internas al 31 de diciembre del año anterior. Consecuentemente, los estados financieros consolidados adjuntos podrían no ser adecuados para otros fines.

No. de Registro en la Superintendencia
de Compañías, Valores y Seguros: 011

Roberto Tugendhat V.
Socio
No. de Licencia Profesional: 21730